FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

OTROSI DE PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° CBS-11-2023/BPIN2020000100326 entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP y HERMES JAVIER CARVAJAL DUARTE.----------

Entre los suscritos a saber por una parte la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, sociedad identificada con NIT No. 891.501.835-6 y representada legalmente por el señor DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.422.485, expedida en Puerto Colombia, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denominara EL CONTRATANTE; y por la otra parte HERMES JAVIER CARVAJAL DUARTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.143.555 de Bogotá DC., quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato de bienes y servicios CBS-11-2023/BPIN2020000100326, **CONSIDERACIONES: 1**. Que se hace necesaria la prórroga del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-11-2023/BPIN2020000100326, para darle cumplimiento a los objetivos del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas en el contrato inicial. **2.** Que mediante comunicación de fecha veinte (20) de junio de 2023, se recibió del Contratista la aceptación de la prórroga del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-11-2023/BPIN2020000100326. **3.** Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta prórroga del contrato. **4.** Que el día DOCE (12) DE MAYO DE 2023, se suscribió el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-11-2023/BPIN2020000100326, entre la entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP y HERMES JAVIER CARVAJAL DUARTE, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR 11 OVINOS LANARES HEMBRAS Y 1 OVINO LANAR MACHO DE RAZA ROMNEY MARSH A TODO COSTO, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRODUCCION OVINA EN LOS PROCESOS DE LAS INICIATIVAS CTeI DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100326 DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS RURALES EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOKONUKO - CAUCA, PUCHICANGA." CDP 4123. **5**. Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato tiene una duración de UN (1) MES calendario, contados a partir de la expedición del Acta de inicio, hecho que ocurrió el día treinta y uno (31) de mayo del 2023. **6.** Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA:

VALOR DEL CONTRATO: se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.400.000,00), **7.** Se requiere Prorrogar el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-11-2023/BPIN2020000100326, debido a que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas dentro del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326. **8.** Que el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-11-2023/BPIN2020000100326, actualmente se encuentra vigente desde el TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2023, HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023.---------- ----------
---

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: -
---

CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR. Se prorroga por el término de SEIS (6) DIAS, la duración del contrato, que va desde el primero (1) de julio de 2023, hasta el seis (6) de julio de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA**. DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA PRORROGA No. 01: Hacen parte integral del OTROSI DE PRORROGA No. 01, todos los documentos que hacen parte del Contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA**. GARANTIAS. El contratista se obliga a ampliar la póliza de garantía del contrato, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio. **CLAUSULA CUARTA.** SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-11-2023/BPIN2020000100326, que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA**. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI DE PRORROGA No. 01, se entiende perfeccionado con la firma de las partes.----------
---

En constancia se firma por las partes en Popayán, Cauca, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

EL CONTRATANTE;

DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA
C.C. No. 1.044.422.485

EL CONTRATISTA;

Hermes Javier Carvajal D.

HERMES JAVIER CARVAJAL DUARTE
C.C. 80.143.555 de Bogotá DC.

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

FERNANDO SOLIS ESCOBAR C.C.
No. 78.709.254

Proyectó: Carlos Urquina – Asesor Jurídico.

Vo.Bo.